



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS DEL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

C. P. JAIME JOSÉ MARÍA MANCILLA REYES
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO
REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIO MINEROS
PRESENTE

Fresnillo, Zac. A 01 de Octubre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 194-H de la Ley Federal de Derechos y el artículo 58 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "Construcción, puesta en marcha y rehabilitación de la infraestructura de 7 sectores hidráulicos en diversas colonias y localidades del municipio de Fresnillo, Zacatecas." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así NO SIGNIFICATIVO el IMPACTO AMBIENTAL.

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y artículos 14, 54 y 58 de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Zacatecas, No se presentará impacto ambiental negativo alguno, ya que la obra se realiza dentro de la mancha urbana de las localidades a beneficiar, en zonas previamente impactadas. Los impactos ambientales asociados a las fases de construcción, operación y mantenimiento de las obras pueden ser asimilados por el entorno debido a ya existir infraestructura instalada, así como asentamientos humanos, por lo que no habrá una alteración negativa al paisaje, cultura, biodiversidad, problemas de drenaje, recursos naturales, calidad del medio ambiente y uso de suelo, al contrario, contribuye al mejoramiento del entorno. Podrá presentarse un impacto ambiental positivo al mejorar el manejo de agua y disminuir la cantidad de fugas en la red y el desperdicio del vital líquido; por lo que se cumple con lo estipulado en el artículo 9, fracción sexta, inciso "C" de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Ecología y Medio Ambiente expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus intereses convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zac. a 01 de octubre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Eduardo Uriel Solís D.

C. EDUARDO URIEL SOLÍS DELGADO

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA



Juan de Tolosa No.
100 Col. Centro,
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.

